

INFORME DE JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD E INSUFICIENCIA DE MEDIOS, DEL CONTRATO DE SERVICIOS DENOMINADO: “SERVICIO DE LIMPIEZA, MANTENIMIENTO DE CONTENEDORES HIGIÉNICOS Y CONTROL VECTORIAL DE DIVERSOS INMUEBLES, EN LOS QUE SE UBICAN UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD”, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO CON PLURALIDAD DE CRITERIOS.

Contrato sujeto a regulación armonizada

Con el fin de garantizar las condiciones de limpieza e higiene de los locales en los que se ubican las unidades administrativas de los servicios centrales del Servicio Madrileño de Salud, así como de los locales donde se ubica el archivo de la documentación, con fecha 10 de noviembre de 2022 se firmó Resolución 21/2022 por la que se adjudicó el contrato de limpieza en diversos inmuebles de las sedes del Servicio Madrileño de Salud, Exp.: PA SER 03/2022 (A/SER-010604/2022) y por el periodo comprendido entre el 1 de diciembre de 2022 y el 30 de noviembre de 2024 a la empresa CLECE S.A. CIF: A-80364243.

Antes de finalizar el plazo de vigencia del contrato, se prorrogó el mismo por el periodo máximo de vigencia permitido en el PCAP de 24 meses.

Con fecha 30 de Julio de 2024 mediante Resolución 478/2024, se aprobó la Primera Prórroga del contrato suscrito con CLECE, S.A. por un periodo de 12 meses, iniciándose el 1 de diciembre de 2024 hasta el 30 de noviembre de 2025.

Mediante Resolución 424/2025, de fecha 12 de noviembre de 2025, se aprueba la Segunda Prórroga del contrato suscrito con CLECE, S.A. por un periodo de 12 meses, iniciándose el 1 de diciembre de 2025 hasta el 30 de noviembre de 2026.

Ante la previsión de la finalización del contrato vigente y resultando imprescindible mantener y garantizar unas condiciones de limpieza e higiene de los edificios donde se ubican las unidades de los Servicios Centrales del SERMAS y dado que no dispone de los medios humanos y materiales necesarios para cumplir con el objeto del presente expediente de contratación, se hace necesaria la tramitación de un nuevo contrato para dar cobertura a este servicio, se ha optado por un procedimiento abierto.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 273/2023, de 27 de diciembre, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el Decreto 246/2023, de 4 de octubre, del Consejo de Gobierno, se establece la estructura directiva del Servicio Madrileño de Salud, en su Artículo único establece que, el Servicio Madrileño de Salud contará con una Secretaría General, que dependerá directamente de la persona titular de la Dirección General del Servicio Madrileño de Salud. Todo ello ha supuesto un cambio de competencias, sedes e instalaciones, se ha reunificado entre otras la Dirección General de aseguramiento, adecuación y supervisión sanitaria que tenía sede en distintas localizaciones una de ellas en la calle General Oraá 15, unificándose en la c/ Sagasta 6 y centro de especialidades de Pontones, de la c/Ronda de Segovia 52, por lo que afecta directamente al objeto del nuevo contrato.



En base a estas atribuciones, la Secretaría General, a la vista del expediente tramitado por el Área de Régimen Interior, como unidad promotora a quien corresponde el control de la ejecución de este contrato, inicia la preparación de un nuevo expediente de contratación.

Con relación al control vectorial, las empresas que realicen los planes de control vectorial deberán estar debidamente autorizadas y registradas en la Comunidad de Madrid tal y como lo dispone la Orden 700/2010, de 29 de diciembre de la Consejería de Sanidad.

En cuanto al servicio de limpieza y mantenimiento de contenedores higiénicos, no se puede acometer por el personal del SERMAS, al no existir en la Relación de Puestos de Trabajo plazas vacantes destinadas a la prestación de dicho servicio.

En cuanto a los medios materiales no se dispone de lo necesario para la prestación del servicio: hidro limpiadoras, enceradoras, aspiradoras industriales y limpiadores de cristales telescópicos, carros porta-bolsas y otros utensilios necesarios para barrido mecánico, en su caso, etc.

En cumplimiento del artículo 116.4 de la Ley 9/2027, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se da por iniciado el expediente que hace referencia a la totalidad del objeto del contrato y a sus efectos, por ser de servicios, se emite este informe de necesidad e insuficiencia de medios.

Estando prevista una base imponible de 1.105.595,99 € y un presupuesto de licitación de 1.335.645,95 €.

El valor estimado del contrato de 2.432.311,18 €, imputado a la partida presupuestaria G/311Q/22700.

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**EL SECRETARIO GENERAL
DEL SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD**

Firmado digitalmente por: DIAZ MARCO JUAN IGNACIO
Fecha: 2026.07.20 11:41

